

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, a 15 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2281/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 809/17 de fecha 26 de Mayo de 2017, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, en contra de doña [REDACTED] Educadora de Párvulos, Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, en cuanto a su desprolijidad y continuos errores sobre las inscripciones de niños, hojas de asistencia, total de asistencia mensual, eliminar del libro a niños asistentes sin autorización previa, y en especial haber arrancado los folios 36 y 37 del libro NT1 C correspondiente a la jornada de la mañana del día 16 de Mayo de 2017; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales los hechos.-

DECRETO:

1.- ~~Constrúyase~~ Breve Investigación Sumaria en contra de doña [REDACTED] Educadora de Párvulos, Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, en cuanto a su desprolijidad y continuos errores sobre las inscripciones de niños, hojas de asistencia, total de asistencia mensual, eliminar del libro a niños asistentes sin autorización previa, y en especial haber arrancado los folios 36 y 37 del libro NT1 C correspondiente a la jornada de la mañana del día 16 de Mayo de 2017, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

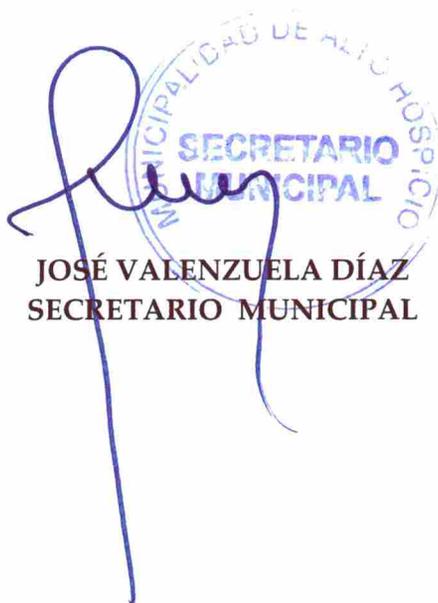
2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Mauricio Prieto Rojas, Psicólogo del Colegio Simón Bolívar, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador Sumarial deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

JVD/evg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-